



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA12-9518 DE 2012
(Junio 20 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las Especialidades Civil y de Familia del Distrito Judicial de Sincelejo y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en su Sesión del 19 de junio de 2012,

ACUERDA

TÍTULO I

MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO

ARTÍCULO 1°.- *Medidas de descongestión para Juzgados Civiles de Circuito de Sincelejo.* Crear transitoriamente, a partir de 3 de julio de 2012 y hasta 31 de diciembre de 2012, un cargo de Sustanciador de Circuito Nominado de Descongestión para cada uno de los Juzgados 1° y 4° Civiles del Circuito de Sincelejo.

ARTÍCULO 2°.- *Metas.-* Cada uno de los Sustanciadores de descongestión colaborará con el Despacho Titular en el trámite de al menos 100 procesos mensuales, incluidos los ejecutivos, tutelas y hábeas corpus.

TÍTULO II

MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

ARTÍCULO 3°.- *Prórroga de medidas para Juzgados Civiles Municipales.* Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2012, exclusivamente las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8342, consistentes en cargos de Juez y Sustanciador Adjuntos al Juzgado 6° Civil Municipal de Sincelejo, las cuales fueran prorrogadas por última vez por el Acuerdo No.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA12-9518 de 2012. Por medio del cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las Especialidades Civil y de Familia del Distrito Judicial de Sincelejo y se dictan otras disposiciones.

PSAA12-9348, para aplicar a partir de la vigencia de esta nueva prórroga de las figuras de desistimiento tácito o demás actuaciones que surjan de la gestión realizada en procesos sin trámite.

ARTÍCULO 4°.- *Reorientación de las medidas de Juzgados Adjuntos.*- El Juez y Sustanciador Adjuntos al Juzgado 6° Civil Municipal de Sincelejo, cuyos cargos se prorrogan por el presente Acuerdo, se dedicarán a la aplicación de las figuras de desistimiento tácito o demás actuaciones que surjan de la gestión realizada en procesos sin trámite del respectivo Juzgado.

PARÁGRAFO.- La carga que tiene actualmente el Juez Adjunto cuyo cargo se prorroga, seguirá siendo atendida de su parte; los nuevos procesos que se reciban a partir de 1° de julio de 2012, atenderán la nueva orientación fijada por el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5°.- *Metas.*- Las medidas dispuestas en este Acuerdo para la descongestión del Juzgado 6° Civil Municipal de Sincelejo, continuarán vigentes si a partir de esta nueva prórroga, el Juez Adjunto cumple con una meta mínima mensual de aplicar la figura de desistimiento tácito o demás actuaciones que surjan de la gestión realizada en 1.000 procesos sin trámite o proporcional, según el caso, para lapsos menores a un mes.

TÍTULO III

MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL

ARTÍCULO 6°.- *Prórroga de medidas de descongestión.*- Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2012, exclusivamente las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8342, consistentes en cargos de Contador Liquidador grado 17 adscrito a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, las cuales fueran prorrogadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA12-9348.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 7°.- *Coordinación y seguimiento.*- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, coordinará y hará seguimiento a la entrega de procesos al Juzgado Adjuntos que aquí se prorroga, de tal manera que verifique y garantice el cumplimiento de las metas fijadas para la descongestión respectiva, asegurando que en todo tiempo tenga suficiente cantidad de procesos..

ARTÍCULO 8°.- *Regulación de las medidas prorrogadas.* Todas los demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión

Hoja No. 3 Acuerdo No. PSAA12-9518 de 2012. Por medio del cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las Especialidades Civil y de Familia del Distrito Judicial de Sincelejo y se dictan otras disposiciones.

prorrogados por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

ARTÍCULO 9°.- *Requisitos generales.* Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 10.- *Disponibilidad presupuestal.* Las presentes medidas cuentan con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.

ARTÍCULO 11.- *Vigencia y derogatoria.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente